



MINISTERIO DE CULTURA

República Dominicana
MINISTERIO DE CULTURA

RNC: 401-51036-7

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCION NO.95/2019

DECLARATORIA DE URGENCIA POR EXCLUSIVIDAD

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha cuatro (04) de julio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar de urgencia la contratación de empresas para la entrega de Bonos Navideño (Alimenticios).

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 3, del Artículo 6, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *"Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique;

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE CULTURA pretende publicar el proyecto relativo a la Adquisición de los Bonos Navideños Alimenticios para los empleados de la Sede de este Ministerio y sus dependencias;

CONSIDERANDO: Que la razón de la presente excepción, se sustenta en que este Ministerio no estará realizando fiesta navideña a los empleados del mismo y el poco tiempo para realizar un evento de tal magnitud, conforme se hace constar en la circular emitida el día 22 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO: Que el presente proyecto es actualmente desarrollado por un número limitado de proveedores, razón por la cual dicho este se realiza vía excepción por exclusividad;

Vista: La Ley número **340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha **18** de agosto de **2006**, sus modificaciones, contenidas en la Ley número **449-06** de fecha **6** de diciembre de **2006** y su Reglamento de Aplicación número **543-12**, de fecha **06** de septiembre de **2012**;

Vista: La solicitud de compras de fecha 22 de noviembre del 2019, en la que se hace constar la excepción de la presente compra;

En tal virtud, el Ministro de la Unidad de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

PRIMERO: DECLARA de Excepción para la adquisición de Bonos Navideños, Alimenticios para los empleados de la Sede Central del Ministerio y sus dependencias;

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente Declaratoria de Urgencia y se proceda a invitar a las jurídicas que puedan cumplir con requerimiento de urgencia objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN

Ministro de Cultura



22 de noviembre de 2019

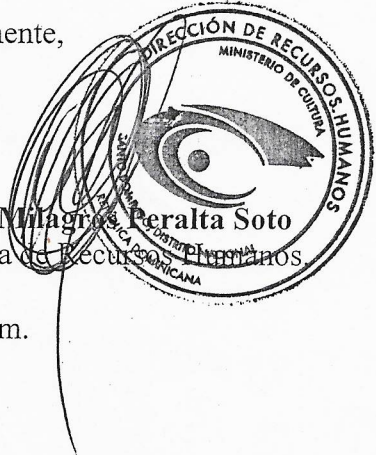
CIRCULAR

A : Todo el personal

Por medio de la presente, les reiteramos que según las instrucciones del señor Ministro, Arq. Eduardo Selman, este Ministerio no estará ejecutando fiestas navideñas, debido a los compromisos del Ministerio y el poco tiempo para realizar un evento de esa magnitud.

Contamos con su presencia.

Atentamente,


Celeste Milagros Peralta Soto
Directora de Recursos Humanos

CMP/akm.